



Resolución Administrativa

N° 026 – 2018 – ANA – AAA HUARMEY CHICAMA – ALA SANTIAGO DE CHUCO

Santiago de Chuco, 16 de Enero de 2018.

VISTO: El Recibo N°2017005839, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Junta Administradora de agua y Saneamiento - JASS del Caserío de Huacaz, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula la forma y los plazos en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, por Resolución Directoral N° RD 673-2016-ANA-AAA.HCH, se otorgó al usuario Junta Administradora de agua y Saneamiento - JASS del Caserío de Huacaz, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, con un volumen anual hasta 5361.12 m³.

Que, durante el año 2016, el usuario Junta Administradora de agua y Saneamiento - JASS del Caserío de Huacaz, ha realizado el uso de un volumen de 5361.12 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 65.00, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 30/11/2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Junta Administradora de agua y Saneamiento - JASS del Caserío de Huacaz para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017005839, por el importe ascendente a S/ 65.00 (Sesenta y Cinco 65/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica dará lugar al corte de suministro de agua y/o extinción por revocación del derecho de uso de agua, según las causales contempladas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus normas reglamentarias.

Regístrese y comuníquese

